



CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLTA.

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, El Arq. Gonzalo Oviedo en su calidad de Director de la Carrera de Arquitectura y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte el **Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema**, en su calidad de **Alcalde del Municipio de Colta**, a quien en adelante se le denominará **GADMC Colta**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para desarrollar actividades conjuntas, al tenor de los siguientes ítems:

PRIMERO: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach.
- 1.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, el Municipio de Colta fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de febrero de 1884.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CARTA. -

Instrumentar la voluntad para establecer líneas de cooperación entre las partes y la intención para el desarrollo de las siguientes actividades:

- 2.1. **Desarrollo y ejecución del Proyecto de Investigación "Valoración patrimonial de la arquitectura religiosa en la cabecera cantonal de Colta: análisis de las iglesias de Balbanera, San Lorenzo de Sicalpa, Santo Cristo, la Virgen de las Nieves de Sicalpa Viejo y San Sebastián de Cajabamba.**

TERCERO: VIGENCIA DE LA CARTA. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin poder renovarse.

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

4.1. Unach

Administrador: Arq. Héctor Cepeda Godoy, Mgter.
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: fijo: (03) 2393098 – Movil 0982873822
Correo electrónico: hcepeda@unach.edu.ec

4.2. Director de Planificación Territorial del Municipio de Colta

Administrador: Arq. Carlos Armando Puetate Carrillo
Dirección: Colta-Frente a la Plaza Cultural Juan de Velasco entre 2 de agosto y Riobamba Antiguo.
Teléfonos: (03)3700890

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 **Correo:** municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA





Correo electrónico: carlos.puetate@gadcolta.gob.ec

QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

e) Caso 5: Investigación-Proyecto de Investigación: Valoración Patrimonial de la Arquitectura religiosa en la cabecera cantonal de Colta: análisis de las Iglesias de Balbanera, San Lorenzo de Sicalpa, Santo Cristo, La virgen de las Nieves de Sicalpa Viejo y San Sebastián de Cajabamba.

SEXTO: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN DE LA CARTA. -

Al ser una carta de intención, se podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las intenciones estipuladas en la presente carta;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las intenciones,
- y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las intenciones.

En cualquiera de los casos de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de la carta y las actividades desarrolladas.

OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza de la presente carta compromiso, se entiende que ninguna de las partes comparecientes, adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en el cumplimiento de este instrumento. con los estudiantes que se vinculen a ella, ni éstos tendrán subordinación ni dependencia laboral para con la ENTIDAD RECEPTORA, se aclara que la relación estudiante-entidad receptora es únicamente de formación académica. De igual manera, la ENTIDAD RECEPTORA no tendrá relación ni obligaciones laborales

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.



DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: (03)-3700890 Ext. 504
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

9.2. GADM-Colta

REPRESENTANTE: Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema (Alcalde GADM-Colta)
DIRECCIÓN: Calle 2 de agosto y Riobamba Antiguo
TELÉFONOS: 593 (03)3700890
E-MAIL: municipio@gadcolta.gob.ec
PÁGINA: www.gadcolta.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

DECIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -

Todos los resultados, datos, información, obras científicas, análisis técnicos, documentación, planimetría, levantamientos arquitectónicos, informes y cualquier otro producto intelectual generado como resultado directo del proyecto de investigación objeto de la presente carta, serán de titularidad compartida entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH) y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA (GADMCC), en proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada parte. Los derechos morales de autoría corresponden a los investigadores de la UNACH conforme al artículo 118 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. La UNACH conserva el derecho irrestricto de publicar y difundir los resultados en revistas científicas, congresos académicos, repositorios institucionales, tesis y cualquier medio de comunicación científica sin requerir autorización previa del GADMCC, debiendo reconocer la colaboración institucional del municipio mediante citación correspondiente.

El GADMCC podrá utilizar libremente los resultados para planificación territorial, gestión del patrimonio cultural, elaboración de ordenanzas, políticas públicas locales y difusión institucional, reconociendo la autoría de la UNACH y de los investigadores participantes. Ambas partes podrán usar los resultados para cumplimiento de sus fines institucionales sin autorización mutua ni contraprestaciones económicas.

Cualquier explotación comercial, cesión, licenciamiento o autorización de uso a terceros con fines lucrativos requerirá consentimiento expreso y por escrito de ambas instituciones, debiendo suscribirse convenio específico que regule las condiciones económicas y modalidades de dicha explotación. En caso de generarse invenciones o elementos susceptibles de protección mediante derechos de propiedad industrial, la titularidad será compartida en igual proporción, y la decisión de solicitar registros de patentes será adoptada de común acuerdo mediante convenio complementario, pudiendo cualquiera de las partes efectuarlo unilateralmente ante falta de acuerdo, asumiendo los costos y conservando la cotitularidad.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA





Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican los ítems que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman.

En Villa la Unión, cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los dos días del mes de diciembre del 2025

Arq. Gonzalo Oviedo Salas
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA**

REVISADO Y APROBADO

Jorge Lenin Gavilanez Obregón
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA**

